

23 de septiembre de 2009.

Sr. C. P. C. Felipe Pérez Cervantes  
Presidente del Consejo Emisor del CINIF  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de  
Normas de Información Financiera (CINIF)  
Bosque de Ciruelos No. 186 – Piso 11  
Col. Bosques de las Lomas  
11700 México, D. F.

**Referencia No. 057-09**

Estimables señores:

**Norma de Información Financiera (NIF) B-9**

**Información Financiera a Fechas Intermedias**

En relación con el proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera de referencia (en adelante, el Proyecto o la NIF), a continuación presento los aspectos más importantes que observé y, posteriormente, sugerencias relativas a la redacción y contenido del Proyecto, en el orden en que se encuentran en el mismo.

**Aspectos más importantes**

1. Considero que debe incluir reglas relativas a los efectos de la inflación, cuando sea necesario reconocerlos, de acuerdo con la NIF B-10.
2. Debido a las complejidades que involucra el reconocimiento de los impuestos a la utilidad y la participación de los trabajadores en la utilidad, principalmente los diferidos, creo conveniente incluir reglas o guías para su reconocimiento en la información a fechas intermedias; posiblemente, en la forma en que lo hace la NIC 34.

23 de septiembre de 2009  
Sr. C.P.C. Felipe Pérez Cervantes  
NIF B-9  
Hoja 2

3. Por la misma razón, sería adecuado incluir reglas o guías para el reconocimiento de beneficios a los empleados, de acuerdo con la NIF D-3, a fechas intermedias.

### **Sugerencias relativas a redacción y contenido**

Aunque existen varias posibilidades para mejorar la redacción del Proyecto, muchas de ellas relativas al uso de la voz activa, que es la que usamos en México, en vez de la pasiva, a continuación menciono las más importantes:

**Índice** En la página 5, corregir el quinto concepto, para que sea igual al que está antes del párrafo 22: "Cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores".

### **Párrafo**

- 10a) Menciona que "...la suma algebraica de las estimaciones realizadas en períodos intermedios debe ser **similar** a la presentada en los estados financieros anuales...". En mi opinión, dicha suma debe ser **igual** a la presentada en los estados financieros anuales. De otra forma, la suma de los doce meses no sería igual al importe presentado por el año completo.
- 35 Considero que debe requerir que se indique que la lectura y análisis de los estados financieros a la fecha intermedia de que se trate se efectúe dentro del contexto de los estados financieros anuales emitidos.
- 37c) Para minimizar la posibilidad de interpretaciones equivocadas, creo que, en vez de iniciar con "en su caso", debiera decir "en el caso de entidades con fines de lucro".
- 40h) Menciona "hasta la fecha autorizada para la emisión". Considero que no es la fecha lo que se autoriza, sino la emisión de los estados financieros, por lo que debiera decir "hasta la fecha en que se autoriza la emisión de los estados financieros".


*Francisco Antonio Castro y del Valle*  
Contador Público

23 de septiembre de 2009  
Sr. C.P.C. Felipe Pérez Cervantes  
NIF B-9  
Hoja 3

- 43c) Considero que debe requerirse que el estado de variaciones en el capital contable se presente desde el inicio del período contable del año anterior hasta el cierre del período intermedio que se informa, con un corte al cierre del período contable que se informa del año anterior, pero mostrando los movimientos desde dicho corte hasta el inicio del período contable actual, para que el lector pueda apreciar todos los movimientos ocurridos. Siguiendo el ejemplo del Proyecto, sería del 1 de enero al 30 de junio de X1, del 1 de julio al 31 de diciembre de X1 y del 1 de enero al 30 de junio de X2.

Estoy a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación con el contenido de la presente.

Atentamente,

  
C.P.C. Francisco A. Castro y del Valle  
Socio número 2828 del CCPM